

CONTRATO DE SERVICIO

(Contratación de empresa para la tercerización de los servicios de impresión, escaneo y copiado del Registro Inmobiliario)

ENTRE:

EL REGISTRO INMOBILIARIO (RI), órgano desconcentrado del Consejo del Poder Judicial, creado mediante Resolución núm. 008-2020 de fecha siete (7) de julio de dos mil veinte (2020), titular del Registro Nacional del Contribuyente (R.N.C.) núm. 4-24-00093-1, con sede principal en la avenida Independencia, esquina avenida Enrique Jiménez Moya, sector La Feria de esta Ciudad, debidamente representado por su Administrador General, Jhonattan Toribio Frías, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 023-0105225-0, domiciliado y residente en esta ciudad, debidamente autorizado conforme a las facultades concedidas por el artículo 24 numeral 3 de la citada Resolución núm. 008-2020, del Consejo del Poder Judicial, que en lo adelante se denominará el **RI** o **LA PRIMERA PARTE**;3

Y, por otra parte, **COPY SOLUTIONS INTERNATIONAL, S.A.**, sociedad comercial constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, Registro Nacional de Contribuyentes núm. 1-01-89885-2, con domicilio social en la calle José A. Castellanos núm. 153, La Esperilla, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada por el señor José Manuel Infante Rodríguez, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número 001-0166301-1, domiciliado y residente en esta ciudad, quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA SEGUNDA PARTE** o por su propio nombre;

En el entendido de que cuando ambas partes figuren juntas o en cláusulas comunes se identificarán como **LAS PARTES**;

EN CONSIDERACIÓN A QUE:

1. La Constitución de la República Dominicana dispone en su artículo 156 que el Consejo del Poder Judicial es el órgano permanente de disciplina, administración organizacional, financiera y presupuestaria del Poder Judicial.
2. El artículo 3 de la Ley Núm. 28-11, Orgánica del Consejo del Poder Judicial, de fecha veinte (20) de enero del dos mil once (2011), dispone que el Consejo del Poder Judicial “[e]n el ejercicio de sus facultades constitucionales dirige y administra todos los aspectos de carácter presupuestario, financiero y de gestión administrativa del Poder Judicial”.
3. Mediante la Resolución núm. 008-2020, de fecha siete (7) de julio de dos mil veinte (2020), fue aprobada la creación y reglamento del Registro Inmobiliario, como



dependencia del Consejo del Poder Judicial, y el responsable del manejo sistémico de los órganos de naturaleza administrativa establecidos en la Ley de Registro Inmobiliario, núm. 108-05 y sus reglamentos.

4. En fecha 19 de mayo de 2021, la Gerencia de Tecnología, mediante requerimiento núm. TI-S-2021-032, solicitó a la Gerencia Administrativa la *“Contratación de una empresa para la tercerización de los servicios de impresión, escaneo y copiado en el Registro Inmobiliario, con el propósito principal de contar con una gestión eficiente de las impresoras y multifuncionales del RI a nivel nacional”*.
5. En fecha 19 de mayo de 2021, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió la certificación de fondos identificada con el núm. GCF-009-2021, para la contratación por tres años (36 meses) de una empresa para la tercerización de los servicios de impresión, escaneo y copiado en el Registro Inmobiliario, por un monto de RD\$11,400.000.00.
6. En fecha 21 de febrero de 2022, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió el certificado de apropiación presupuestaria con el número de referencia GADM-005-2022, como completivo para la contratación de empresa para la tercerización de los servicios de impresión, escaneo y copiado en el Registro Inmobiliario, por un monto de RD\$3,741,679.93.
7. En fechas 17 y 18 de noviembre de 2021, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario procedió a publicar la convocatoria al procedimiento de licitación pública nacional RI-LPN-BS-2021-005 en los periódicos de circulación nacional Listín Diario y El Caribe, así como fue remitida invitación por correo electrónico a 33 empresas y fue publicada la convocatoria en la página web del Registro Inmobiliario.
8. En fecha 18 de enero de 2022, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario en presencia de la licenciada Rosa Elvira Escoto de Matos, notario público del Distrito Nacional, procedió a la recepción de oferta técnica (Sobre A) y oferta económica (Sobre B) y la apertura de oferta técnica (Sobres A), de la empresa Copy Solutions International, S.A.
9. Mediante Acta núm. 003 de fecha quince (15) de marzo del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario adjudicó el procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2021-005, llevado a cabo para la tercerización de los servicios de impresión, escaneo y copiado del Registro Inmobiliario, de la siguiente manera:

Empresa	RNC	Valor total adjudicado (impuestos incluidos)	Condiciones
Copy Solutions International, S.A.	101898852	RD \$14,966,719.70	Los pagos se realizarán por la cantidad total impresiones mensuales, del total de todos los equipos instalados a nivel nacional, cancelándose mensualmente en moneda nacional, contra entrega de factura describiendo la cantidad de impresión total por mes de todos los equipos instalados.

10. En el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integrante del presente contrato, de manera libre y voluntaria.

**LAS PARTES
HAN CONVENIDO Y PACTADO:**

PRIMERO:

LA SEGUNDA PARTE, por medio del presente acto, se compromete a prestar a favor de LA SEGUNDA PARTE, los servicios de impresión, escaneo y copiado en las localidades del Registro Inmobiliario, como sigue:



Ítem	Tipo de equipo	Nombre según capacidad de impresión	Cantidad
1	Tipo A	Equipo multifuncional para oficina y áreas de alto consumo - Desde 15,000 páginas.	4
2	Tipo B	Equipo multifuncional para oficinas y áreas tamaño medio - Desde 10,000 páginas.	4
3	Tipo C	Equipo multifuncional para oficinas y áreas tamaño pequeño - Desde 5,000 páginas.	10
4	Tipo D	Equipo multifuncional para oficinas y áreas tamaño pequeño - Desde 3,000 páginas.	38
5	Tipo E	Equipo multifuncional a color - Desde 3,000 páginas.	3

PÁRRAFO I: Se requiere la instalación y configuración de 59 equipos multifuncionales a nivel nacional, distribuidas de acuerdo al listado siguiente:




Localidad	Cantidad total de equipos a instalar por localidad	Tipo de equipo a instalar	Cantidad por tipo de impresora
Archivo Central	1	B	1
Azua	1	D	1
Baní	1	D	1
Barahona	1	D	1
Bonao	1	D	1
Cotuí	1	D	1
Distrito Nacional	19	A	4
		C	2
		D	10
		E	3
El Seibo	1	D	1
Higüey	3	C	1
		D	2
La Vega	1	D	1
		D	1
Moca	2	D	1
		D	1
Monte Plata	1	D	1
Montecristi	1	D	1
Nagua	2	D	1
		D	1
Neyba	1	D	1
Puerto Plata	2	D	1
		D	1
Punta Cana	1	D	1
Samaná	2	D	2
San Cristóbal	1	D	1
San Fco. de Macorís (Tribunales)	2	C	1
		C	1
San Fco. de Macorís (RT y Mensuras)	4	B	1
		C	1
		C	1
San Juan de la Maguana	1	D	1
San Pedro de Macorís	1	C	1
Santiago	6	B	2
		B	1
		C	1
		D	2



Localidad	Cantidad total de equipos a instalar por localidad	Tipo de equipo a instalar	Cantidad por tipo de impresora
Santiago Rodríguez	1	D	1
Santo Domingo Este	1	C	1
Valverde Mao	1	D	1

PÁRRAFO II: Las especificaciones técnicas de los equipos requeridos para la tercerización de los servicios de impresión, escaneo y copiado, son las siguientes:

Tipo A:

Equipo/multifuncional para oficina y áreas de alto consumo

- Capacidad de impresión mensual recomendado desde 15,000 páginas.
- Bandejas de 500 a 550 hojas.
- Escaneo Papel 11 x 17".
- Facilidad para movilizar equipo (con ruedas).
- Alimentador de documentos de una sola pasada.
- Acabadora híbrida mayor a 500 páginas.
- Opción de imprimir a dos caras (Duplex).
- Feeder mayor de 250 hojas.
- Imprime, escanea y copia papel hasta 11 x 17".
- Impresión Blanco y Negro.
- Velocidad de impresión mayor a 42 ppm.
- Panel de operación LCD y opción para control acceso a impresiones.
- Puertos para conexión RED cat 6 fast ethernet.
- Cantidad de Bandejas de acuerdo al estándar del equipo.



Tipo B:

Equipo /multifuncional para oficinas y áreas tamaño medio

- Capacidad de impresión mensual recomendado 10,000 páginas.
- Bandejas de 500 a 550 hojas.
- Escaneo Papel 11 x 17".
- Facilidad para movilizar equipos (con ruedas).
- Alimentador de documentos de una sola pasada.
- Opción de imprimir a dos caras (Duplex).
- Feeder mayor de 250 hojas.
- Imprime, escanea y copia papel hasta 11 x 17".
- Impresión Blanco y Negro.
- Velocidad de impresión mayor a 35 ppm.
- Panel de operación LCD y opción para control acceso a impresiones.



- Puertos conexión USB Y RED cat 6 fast ethernet.
- Cantidad de bandejas de acuerdo al estándar del equipo.

Tipo C:

Equipo /multifuncional para oficinas y áreas tamaño pequeño

- Capacidad de impresión mensual media 5,000 páginas.
- Bandejas de 500 a 550 hojas.
- Escaneo Papel 11 x 17".
- Facilidad para movilizar equipos (con ruedas).
- Alimentador de documentos de una sola pasada.
- Opción de imprimir a dos caras (Duplex).
- Feeder de 100 hojas.
- Imprime, escanea y copia; papel hasta 11 x 17".
- Impresión Blanco y Negro.
- Velocidad de impresión mayor a 30 ppm.
- Panel de operación LCD y opción para control acceso a impresiones.
- Puertos conexión USB Y RED.
- Cantidad de Bandejas de acuerdo al estándar del equipo.

Tipo D:

Equipo /multifuncional para oficinas y áreas tamaño pequeño

- Capacidad de impresión mensual media 3,000 páginas.
- Opción para colocar en escritorio (Desktop).
- Tamaño compacto; puertos para RED y USB.
- Alimentador de documentos de una sola pasada.
- Opción de imprimir a dos caras (Duplex).
- Feeder de 100 hojas.
- Imprime, escanea y copia; papel hasta 11 x 17".
- Impresión Blanco y Negro.
- Velocidad de impresión mayor a 30 ppm.
- Panel de operación LCD y opción para control acceso a impresiones.
- Puertos conexión USB Y RED.
- Cantidad de bandejas de acuerdo al estándar del equipo.

Tipo E:

Equipo /multifuncional a color

- Capacidad de impresión mensual media 3,000 páginas.
- Opción para colocar en escritorio (Desktop).
- Tamaño compacto; puertos para RED y USB.
- Alimentador de documentos de una sola pasada.



- Opción de imprimir a dos caras (Duplex).
- Feeder de 100 hojas.
- Imprime, escanea y copia; papel hasta 11 x 17".
- Impresión a Color.
- Velocidad de impresión mayor a 30 ppm.
- Panel de operación LCD y opción para control acceso a impresiones.
- Puertos conexión USB Y RED.
- Cantidad de bandejas de acuerdo al estándar del equipo.



PÁRRAFO III: En ese sentido, en el marco de la presente contratación, **LA SEGUNDA PARTE** se compromete a ejecutar las actividades indicadas a continuación:

- a) Instalación y configuración de todos los equipos multifuncionales, de acuerdo al inventario de equipos a nivel nacional remitidos en este pliego de condiciones.
- b) Instalación y configuración del software de administración de equipos. Este software se deberá gestionar desde un servidor central ubicado en el edificio principal.
- c) Entrenamientos a los usuarios finales y usuarios administradores.
- d) Plan de mantenimiento preventivo anual.
- e) Elaboración de documentación técnica correspondiente a la entrega de las actividades iniciales realizadas.

PÁRRAFO IV: El adjudicatario tendrá un plazo máximo de doce (12) semanas para instalar, configurar, capacitar y poner en marcha los dispositivos de impresión y copiado, computado a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato, a través del cual proveerá sus servicios permanentemente con una vigencia de tres (3) años.

PÁRRAFO V: Los equipos a entregar por **LA SEGUNDA PARTE** deberán cumplir con los requerimientos funcionales y técnicos, conforme a la cotización, propuesta anexa, así como capacidades establecidas en el pliego de condiciones y las estipulaciones del presente contrato.

PÁRRAFO VI: **LA SEGUNDA PARTE** deberá cumplir con los requerimientos de garantía, soporte y mantenimiento a los equipos y servicios necesarios objeto de este contrato, establecidos en el pliego de condiciones del procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2021-005.

SEGUNDO:

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **LA SEGUNDA PARTE** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca de este:

- a) El contrato propiamente dicho.



- b) El pliego de condiciones del procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2021-005, enmiendas y sus anexos.
- c) La fianza de fiel cumplimiento identificada con el núm. 6257220006075, de fecha 31 de marzo de 2022, emitida por Maphre BHD Compañía de Seguros, S.A., a favor del Registro Inmobiliario.
- d) La oferta presentada por **LA SEGUNDA PARTE**.

TERCERO:

LA SEGUNDA PARTE se compromete a cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- Se requiere el servicio de al menos 273,000 impresiones/copiado, delimitadas de acuerdo al inventario de equipos por tipo a instalar a nivel nacional, descritos en el pliego de condiciones y en el presente contrato.
- Se requiere cobertura para equipos que soporten impresiones y copias mensuales a blanco y negro, de acuerdo al inventario proporcionado en el pliego de condiciones y en el presente contrato.
- Todos los equipos suministrados deben de ser equipos habilitados para operaciones de impresión, escáner y copiado.
- Todos los equipos deben tener la habilidad de operar dentro de una red de datos; es decir, los dispositivos deberán tener la característica de imprimir, escanear y enviar la data a través de la red en el equipo mencionado.
- Los equipos multifuncionales deben permitir gestión por código y usuarios. Se proveerá la lista de usuarios a crear código a la empresa que resulte adjudicada. Los usuarios deberán estar sincronizados a través del active directory.
- Se garantiza la asistencia continua y presencial en un tiempo de respuesta máximo de 4 horas para la sede central y Santo Domingo y de 8 horas para el interior del país; desde el momento de que fue reportado el problema, de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.
- Si el inconveniente reportado no ha sido resuelto al cabo de los tiempos acordados, **LA SEGUNDA PARTE** debe garantizar el cambio del equipo no más tardar de 2 horas, después de haber vencido el plazo de reparación para el caso de la Sede Central y 1 día laborable para el interior del país.
- Se podrá solicitar a **LA SEGUNDA PARTE** la adición, retiro o sustitución de equipos por otros de menor o mayor capacidad, previa notificación.
- El cambio de los equipos no incurrirá en gastos adicionales para el Registro Inmobiliario.
- Los equipos provistos deben ser compatibles con los sistemas operativos de Windows 7 y/o superior, Windows server 2008 y/o superior, MAC OS X versión 10.8 o superior, UNIX, LINUX.

- Los equipos provistos deben poder configurarse con el protocolo LDAP, para que el personal utilice su mismo usuario de la institución para iniciar sesión en los equipos.
- **LA SEGUNDA PARTE** debe instalar un sistema de control, gestión, auditoría y costos de impresión en nuestro servidor de print servers, capacitar a los técnicos del Registro Inmobiliario y crear un usuario administrador de la herramienta que será utilizado por el Registro Inmobiliario; con dicho software **LA SEGUNDA PARTE** creará las cuotas de los empleados y/o departamentos del Registro Inmobiliario, los cuales pasarán a ser administrados por el equipo técnico del Registro Inmobiliario.
- Al cierre de cada mes **LA SEGUNDA PARTE** presentará un informe detallado por equipo del consumo generado que será el sustento de la facturación.
- El sistema de gestión de impresión y copiado deberá tener la capacidad de poder realizar reportes por la cantidad de copias por tipo de papel y por consumo de área.
- El servicio cubrirá la instalación de los equipos multifuncionales láser a blanco y negro y/o a color en las instalaciones del Registro Inmobiliario.
- Es responsabilidad de **LA SEGUNDA PARTE** el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, durante la vigencia del contrato.
- Las multifuncionales no pueden ser modelos discontinuados por el fabricante ni pueden exceder los 4 años de fabricación, desde el momento de la contratación.
- Los equipos deben contar con todos los insumos necesarios para su funcionamiento durante la vigencia del contrato, con excepción del papel, sin costo adicional.
- **LA SEGUNDA PARTE** suplirá un técnico y los servicios de soporte en la localidad donde se origine algún incidente, avería o daño en el equipo, que imposibilite el funcionamiento del equipo.

PÁRRAFO I: LA PRIMERA PARTE se compromete a cuidar y dar un buen uso y manejo adecuado a los equipos, conforme a las especificaciones del fabricante y las que proporcione **LA SEGUNDA PARTE**. En caso de daño o pérdida imputable a **LA PRIMERA PARTE**, la misma acepta y asumirá el monto de reparación y/o reposición en la forma que acuerden **AMBAS PARTES**.

PÁRRAFO II: LA PRIMERA PARTE será responsable ante **LA SEGUNDA PARTE** de cualquier uso inapropiado que se les dé a los equipos. Dicha responsabilidad se extiende a cualquier persona que pueda tener acceso a los equipos.

PÁRRAFO III: LA PRIMERA PARTE designará una persona para la operación y el cuidado de los equipos, quién deberá ser capacitada por personal de **LA SEGUNDA PARTE** para manejar los equipos en forma adecuada.





RI-2022-064
Aprobación: Acta núm. 003 de fecha 15 de marzo de 2022. Proceso núm. RI-LPN-BS-2021-005.

PÁRRAFO IV: LA PRIMERA PARTE se compromete a que las áreas donde se encontrarán instalados y operando los equipos, cumplan con las condiciones mínimas acordadas previamente entre **AMBAS PARTES**.

CUARTO:

LA PRIMERA PARTE pagará a **LA SEGUNDA PARTE** la suma total de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS DOMINICANOS CON 70/100 (RD\$14,966,719.70)**, impuestos incluidos, los que serán pagaderos de la siguiente forma:

PÁRRAFO I: Los pagos se realizarán por la cantidad total impresiones mensuales, del total de todos los equipos instalados a nivel nacional. Dicho pago se deberá cancelar mensualmente en moneda nacional, contra entrega de factura mensual describiendo la cantidad de impresión total por mes de todos los equipos instalados a nivel nacional. En caso de que las impresiones mensuales excedan las **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL (273,000) COPIAS E IMPRESIONES** contratadas, **LA SEGUNDA PARTE** deberá presentar una segunda factura reportando las páginas impresas excedentes a la cantidad total mínima prevista. En caso de que las impresiones no lleguen a doscientos setenta y tres mil (273,000) copias e impresiones mensuales, el restante pasará a los próximos meses como “rollover”, en los meses en los cuales se exceda el límite de copias e impresiones.

PÁRRAFO II: LA SEGUNDA PARTE reconoce que es responsable del pago de cualquier suma de dinero que por concepto de impuestos sea necesario pagar con motivo del presente contrato, teniendo **LA PRIMERA PARTE** la responsabilidad de retener el impuesto que pudiera ser exigido a **LA SEGUNDA PARTE**, de conformidad con las leyes de la República Dominicana.

PÁRRAFO III: Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente contrato se producen cambios en las leyes nacionales relativos o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **LA SEGUNDA PARTE** para el suministro de los bienes, los pagos a **LA SEGUNDA PARTE**, en virtud de este contrato aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional, siempre y cuando dichos cambios hayan sido imprevisibles, anormales y extraordinarios que **LA SEGUNDA PARTE** deberá evidenciar y que muestren razonablemente un menoscabo relevante respecto al interés económico original que motivó a **LA SEGUNDA PARTE** a la celebración del negocio jurídico.

QUINTO:

Como actividades iniciales de la contratación, **LA SEGUNDA PARTE** se compromete a realizar los trabajos indicados a continuación:



- a. Instalación y configuración de todos los equipos multifuncionales, de acuerdo al inventario de equipos a nivel nacional remitidos en este pliego de condiciones.
- b. Instalación y configuración del software de administración de equipos. Este software se deberá gestionar desde un servidor central ubicado en el edificio principal.
- c. Entrenamientos a los usuarios finales y usuarios administradores.
- d. Plan de mantenimiento preventivo anual.
- e. Elaboración de documentación técnica correspondiente a la entrega de las actividades iniciales realizadas.

PÁRRAFO I: LA SEGUNDA PARTE tendrá un plazo máximo de doce (12) semanas para instalar, configurar, capacitar y poner en marcha los dispositivos de impresión y copiado, computado a partir de la fecha de inicio de ejecución del presente contrato.

PÁRRAFO II: LA PRIMERA PARTE se compromete a:

- a) Proveer la instalación eléctrica, los requerimientos ambientales, de redes, cableados, espacio necesario y adecuado para el buen funcionamiento los equipos;
- b) Informar oportunamente a **LA SEGUNDA PARTE** cuando los equipos arrendados requieran servicio de mantenimiento;
- c) Permitir el traslado de los equipos arrendados sin costo adicional para **LA PRIMERA PARTE**, únicamente en caso de que **LA SEGUNDA PARTE** determine la necesidad de llevarlo a sus talleres para cualquier reparación;
- d) Mantener vigente y pagado al día las cuotas de mantenimiento del equipo.

PÁRRAFO III: LA SEGUNDA PARTE se compromete a prestar los servicios antes referidos, con toda la diligencia y responsabilidad que el caso requiera, proporcionando para tal fin todo el elemento humano y técnico debidamente certificado y capacitado, que sea necesario, tales como suministro de mano de obra y todas las herramientas manuales, maquinaria y equipo de seguridad para las operaciones que sea necesario, con el objeto de evitar accidentes y prestar de manera eficiente los servicios objeto del presente contrato. Asimismo, garantiza la calidad de los servicios individualizados en el presente contrato, comprometiéndose desde ya en forma expresa a reparar por su cuenta cualquier daño que ocasione en virtud de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

PÁRRAFO IV: LA SEGUNDA PARTE garantiza a **LA PRIMERA PARTE** que la prestación del servicio no será interrumpida, salvo causales de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que los servicios contratados en el presente contrato se ejecutarán continua y eficientemente en el horario acordado por **AMBAS PARTES**.





RI-2022-064
Aprobación: Acta núm. 003 de fecha 15 de marzo de 2022. Proceso núm. RI-LPN-BS-2021-005.

PÁRRAFO V: Durante la contratación, **LA SEGUNDA PARTE** deberá realizar las actividades siguientes:

- a. Mantenimiento preventivo periódico, de acuerdo al plan de mantenimiento preventivo anual entregado como parte de las actividades iniciales de la contratación.
- b. Mantenimiento correctivo cuantas veces sea necesario.
- c. Adición, retiro y/o sustitución de equipos por otros de menor o mayor capacidad, previa coordinación con el Registro Inmobiliario.

SEXTO:

Para tratar todo lo relativo al presente contrato, **LA PRIMERA PARTE** designa como enlaces a la Gerencia Administrativa y a la Sub-Administración de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Registro Inmobiliario, dependencias de **LA PRIMERA PARTE**, quienes tendrán a su cargo el control, supervisión y se mantendrán en comunicación permanente con **LA SEGUNDA PARTE**.

SÉPTIMO:

La vigencia del contrato será de tres (3) años, a partir de la fecha de la suscripción del mismo, emisión de la orden de compras y hasta su fiel cumplimiento dentro del período contratado, o cuando una de las partes decida rescindirlo, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y cronograma de ejecución, los cuales forman parte integral y vinculante del presente contrato.

PÁRRAFO: Al momento de la terminación de este contrato, bien sea por vencimiento natural o bien por terminación anticipada del plazo según lo pactado en este contrato, **LA PRIMERA PARTE** se compromete a devolver los equipos. La devolución se hará en iguales condiciones en que recibió los equipos, salvo el deterioro por el uso normal del tiempo.

OCTAVO:

LA SEGUNDA PARTE se compromete a entregar los productos, en el tiempo y las condiciones siguientes:

Producto	Contenido	Tiempo de entrega
Producto 1:		
Instalación, parametrización y configuración de los equipos en	Este producto debe incluir: - Traslado, instalación, parametrización y configuración de las multifuncionales de las sedes centrales y las localidades ubicadas en todo el país de acuerdo al inventario de equipos	12 semanas a partir de la emisión de la



Producto	Contenido	Tiempo de entrega
todas las localidades.	<p>multifuncionales a instalar y configurar a nivel nacional, configuración del software de administración según los requerimientos e indicaciones del Registro Inmobiliario.</p> <p>- Plan de Mantenimiento Preventivo Anual por oficina, capacitación sobre el uso de los equipos a usuarios finales y a administradores del software de gestión de equipos.</p> <p>- Informe de resultados sobre la implementación de todos los equipos a nivel nacional y sede central, de acuerdo al inventario de equipos multifuncionales a instalar y configurar a nivel nacional.</p> <p>Ver listado detallado de los tipos de equipos a dejar instalados por localidad, según se muestra en el numeral 11.2 del presente pliego.</p>	orden de compra.
Producto 2:		
Informes mensuales de resultados.	Este informe debe contener el detalle de todos los mantenimientos preventivos, correctivos, adiciones retiros y/o sustitución de equipos ocurridos a nivel nacional y en la sede central.	Mensual, día 30 de cada mes, durante la vigencia del contrato.
Producto 3:		
Reportes mensuales de consumo por copia impresa.	Este reporte debe contener el consumo por copia impresa de todos los equipos a nivel nacional y en la sede central.	Mensual, día 30 de cada mes, durante la vigencia del contrato.

PÁRRAFO I: La duración total de la contratación deberá ser de 36 meses. La implementación del proyecto debe realizarse en 12 semanas, período en que **LA SEGUNDA PARTE** deberá entregar el Producto 1 de la contratación y posteriormente, iniciará con el suministro de los servicios contratados hasta la finalización del contrato.

NOVENO:

LA SEGUNDA PARTE brindará los servicios con un tiempo de respuesta no mayor de 3.5 horas laborables, contadas a partir de la llamada realizada por **LA PRIMERA PARTE** a **LA**





RI-2022-064
Aprobación: Acta núm. 003 de fecha 15 de marzo de 2022. Proceso núm. RI-LPN-BS-2021-005.

SEGUNDA PARTE, con soporte del Proceso de Escalamiento de Llamadas de Servicio (PELS), documento confidencial entregado a **LA PRIMERA PARTE**.

PÁRRAFO I: Los servicios de mantenimiento de **LA SEGUNDA PARTE** incluirán cambios de materiales gastables utilizados por el equipo, tales como cilindros, cuchillas, rodillos, felpas, revelador, tóner negro y color. No se incluirán las reparaciones de daños por negligencia o uso impropio, tales como gavetas o bandejas rotas, cilindros, fusores u otras piezas dañadas a causa de objetos que se introduzcan dentro del equipo tales como grapas, clips, etc., daños resultantes de accidentes de transportación posteriores a la instalación del equipo, por corto circuito, aterrizaje eléctrico y/o una impropia instalación eléctrica por conexión del equipo a un inversor que no tenga forma de onda sinusoidal e incumplimiento de las indicaciones expresadas en la garantía y/o especificaciones dadas por el fabricante. **LA SEGUNDA PARTE** procederá por igual al reemplazo de estas y **LA PRIMERA PARTE** aceptará la facturación de este al precio normal de mercado en ese momento, siempre que **LA PRIMERA PARTE** autorice dicho reemplazo.

PÁRRAFO II: **LA PRIMERA PARTE** se compromete a solicitar el movimiento o transporte de los equipos a **LA SEGUNDA PARTE**.

PÁRRAFO III: No se incluyen como parte del servicio de mantenimiento y deberán pagarse o realizarse directamente por **LA PRIMERA PARTE**: los trabajos eléctricos externos a los equipos; reacondicionamiento de los equipos; pintura o acabados exteriores a los equipos o el suministro de materiales para este fin; servicios de ingeniería de sistemas, programación y procedimientos de operación de cualquier equipo; reparaciones a los equipos causados por descargas eléctricas de cualquier tipo, incluyendo, pero sin limitarse a los cambios atmosféricos u ocasionados por el prestador de servicio eléctrico; daños a los equipos causados por instalaciones eléctricas defectuosas; daños a los equipos causados por uso de plantas eléctricas de emergencia sin uso de un regulador; penetración de agua a los equipos.

PÁRRAFO IV: **LA PRIMERA PARTE** se compromete a cumplir las siguientes condiciones con relación a la energía eléctrica:

- 115-125v voltaje de salida.
- 60 hertz de frecuencia.
- Tierra debidamente instalada.
- Toma corriente con positivo, neutro y tierra (3 pines).

PÁRRAFO V: **LA SEGUNDA PARTE** dará la asistencia in situ en las localidades y de la forma acordada con **LA PRIMERA PARTE**.



DÉCIMO:

LA SEGUNDA PARTE ha presentado a **LA PRIMERA PARTE** una fianza de fiel cumplimiento de contrato identificada con el número 6257220006075, de fecha 1° de abril de 2022, emitida por la Maphre BHD Compañía de Seguros, S.A., a favor de **LA PRIMERA PARTE**, por la suma total de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 79/100 (RD\$598,668.79)**, la cual será válida hasta el día treinta y un (31) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

PÁRRAFO I: LA SEGUNDA PARTE se compromete a renovar anualmente la garantía de fiel cumplimiento de manera que esta esté vigente por un periodo de tres (3) años, que es el período de vigencia del presente contrato, teniendo la obligación de informar a **LA PRIMERA PARTE** una vez sea renovada la fianza. En ese sentido, **LA SEGUNDA PARTE** reconoce y entiende que los pagos debidos por **LA PRIMERA PARTE** se encuentran sujetos a que esta garantía se encuentre vigente.

PÁRRAFO II: En caso de **LA SEGUNDA PARTE** no renovar anualmente la garantía, se considerará que esta ha incumplido el presente contrato, pudiendo también **LA PRIMERA PARTE** retener cualquier pago o monto pendiente o inhabilitar a **LA SEGUNDA PARTE** como proveedor, hasta que se efectúe dicha renovación.

PÁRRAFO III: Esta garantía será devuelta una vez que **LA SEGUNDA PARTE** cumpla con sus obligaciones a satisfacción de **LA PRIMERA PARTE**, previa validación de la Gerencia Administrativa y la Sub-Administración de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Registro Inmobiliario, dependencias de **LA PRIMERA PARTE** y de que no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna

DÉCIMO PRIMERO:

En ningún caso, **LA SEGUNDA PARTE** podrá ceder los derechos y obligaciones del contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos, sin la autorización previa y por escrito de **LA PRIMERA PARTE**.

PÁRRAFO I: LA SEGUNDA PARTE exime a **LA PRIMERA PARTE** de toda responsabilidad y asume en forma directa las obligaciones derivadas de:

- 1) Las obligaciones laborales que le corresponden en su calidad de empleadora en relación a sus trabajadores y dependientes;
- 2) Los daños y perjuicios morales y/o materiales que sufrieren sus trabajadores, daños a terceras personas, propiedades y cualquier otra persona que tuviere su fuente en los



trabajos objeto de este contrato, lo cual le podrá ser deducida penal, civil, administrativa o ambientalmente;

- 3) De los hechos provocados por la utilización de terceros, sub-contratistas y sus dependientes en la realización de trabajos;
- 4) El incumplimiento de las leyes aplicables, requerimientos y regulaciones de cualquier autoridad gubernamental por la misma adjudicataria, por sus trabajadores, sub-contratistas o por terceros implicados en la ejecución de este contrato;
- 5) El pago de tasas, impuestos o contribuciones derivadas de este contrato.

PÁRRAFO II: LA SEGUNDA PARTE deberá entregar un informe sobre el estado de los trabajos para los cuales fue contratado, en cualquier momento que lo requiera **LA PRIMERA PARTE**, el cual debe ser previamente aceptado por la Gerencia Administrativa y la Sub-Administración de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Registro Inmobiliario, dependencia de **LA PRIMERA PARTE**.

DÉCIMO SEGUNDO:

LA SEGUNDA PARTE acepta y reconoce que se considerará incumplimiento del contrato, siendo enunciativas y no limitativas:

- a) Si **LA SEGUNDA PARTE** no ejecuta todas las obligaciones requeridas a total y completa satisfacción de **LA PRIMERA PARTE**.
- b) Si **LA SEGUNDA PARTE** viola cualquier término o condiciones del contrato.
- c) La mora de **LA SEGUNDA PARTE** en la entrega de los bienes.
- d) Los bienes suministrados y los servicios ejecutados no se correspondan con los requeridos en el Pliego de Condiciones y lo ofertado.
- e) El suministro de menos unidades de las solicitadas.
- f) El incumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.
- g) El incumplimiento de cualquier cláusula establecida en el presente contrato podrá ser motivo de la rescisión de este, sin ninguna responsabilidad para **LA PRIMERA PARTE**.

PÁRRAFO I: En los casos en que el incumplimiento constituya el incumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes entregados o de los servicios ejecutados o causare un daño o perjuicio a la institución o a terceros, **LA PRIMERA PARTE** podrá determinar la inhabilitación temporal o definitiva de **LA SEGUNDA PARTE**, dependiendo de la gravedad de la falta, así como realizar cualquier reclamo ante los tribunales correspondientes.

PÁRRAFO II: En caso de que los bienes contratados por **LA PRIMERA PARTE** no cumplan con las especificaciones descritas en el pliego de condiciones, como son, características técnicas, físicas y funcionales, además de las especificaciones técnicas de los equipos adquiridos detallados en la oferta presentada, la cual forma parte integral, **LA PRIMERA PARTE** podrá retener los

pagos hasta tanto sean cumplidos dichos requisitos y en el caso que lo considere, **LA PRIMERA PARTE** podrá rescindir el contrato.

DÉCIMO TERCERO:

Durante la ejecución del presente contrato, **LA SEGUNDA PARTE** tendrá las siguientes obligaciones, las cuales poseen un carácter meramente enunciativo y no limitativo, a saber:

- Entregar los bienes en perfecto estado y acorde con lo ofertado.
- Ejecutar la contratación de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en la oferta presentada por **LA SEGUNDA PARTE**.
- Cumplir con los tiempos establecidos en el cronograma de ejecución.
- Llevar a cabo las gestiones necesarias para la mitigación de impactos ambientales derivados de la instalación.
- Mantener a su personal, durante la instalación de los mobiliarios, debidamente identificado por medio de carnés y/o camisetas con colores distintivos de su empresa y debidamente protegido de acuerdo a los protocolos establecidos para mitigar el contagio asociado del virus del COVID-19.
- Deberá cumplir con todas las medidas de seguridad e higiene laboral y mitigación de riesgos con su personal de trabajo.

PÁRRAFO I: LA SEGUNDA PARTE acepta y reconoce que el incumplimiento de su parte de cualquiera de las cláusulas del pliego de condiciones, del presente contrato, de la propuesta presentada o de las formalidades contenidas en los documentos adjuntos, podrá ser motivo de las siguientes penalidades:

- a. En caso en que las averías reportadas no sean resueltas en el tiempo acordado por **AMBAS PARTES**, **LA SEGUNDA PARTE** deberá pagar a **LA PRIMERA PARTE** el uno por ciento (1%) del precio unitario por tipo de equipo previsto en la oferta económica, por cada día de retraso en la solución de la incidencia.
- b. **LA PRIMERA PARTE** podrá eliminarle de las listas de licitantes por el tiempo que estimare pertinente.
- c. **LA PRIMERA PARTE** podrá demandar en daños y perjuicios ante los tribunales nacionales.

DÉCIMO CUARTO:

Ni **LA PRIMERA PARTE** ni **LA SEGUNDA PARTE** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte,





RI-2022-064
Aprobación: Acta núm. 003 de fecha 15 de marzo de 2022. Proceso núm. RI-LPN-BS-2021-005.

imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo. Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas. Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen: 1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte. 2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones. 3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

PÁRRAFO I: La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato. Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **LA SEGUNDA PARTE** no cumple con el cronograma de entrega, **LA PRIMERA PARTE** extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **LA SEGUNDA PARTE** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa. Si **LA SEGUNDA PARTE** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará como que ha renunciado a su derecho con relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

PÁRRAFO II: LAS PARTES acuerdan que: a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra Parte en cumplir con sus obligaciones; b) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas y por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito; c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

DÉCIMO QUINTO:

En caso de que cualquiera de **LAS PARTES** desee rescindir el presente contrato sin causa imputable a la otra parte, deberá de notificarlo por escrito para hacer efectiva la rescisión en un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación y deberá cumplir en el proceso con todas sus obligaciones y responsabilidades pactadas.



PÁRRAFO: LA PRIMERA PARTE podrá rescindir el contrato por motivos de incumplimiento de LA SEGUNDA PARTE, luego de cumplido el plazo establecido en el presente contrato. Si LA PRIMERA PARTE decidiera rescindir el contrato por causa imputable a LA SEGUNDA PARTE, esta podrá ser objeto de las sanciones descritas en el pliego de condiciones y en el presente contrato, en proporción con los daños debidamente probados.

DÉCIMO SEXTO:

El presente contrato podrá llegar a su término con la entrega de lo pactado, o por la concurrencia de las siguientes causas de resolución:

- a) Por incumplimiento de LA SEGUNDA PARTE de las obligaciones asumidas en el presente acto;
- b) Incursión sobrevenida de LA SEGUNDA PARTE en alguna de las causas de prohibición de contratar que establezcan las normas vigentes;
- c) Cuando por causa mayor o caso fortuito se vea impedida la ejecución de este;
- d) La manifestación de cualquiera de las partes de rescindirlo.

DÉCIMO SÉPTIMO:

LA SEGUNDA PARTE no podrá revelar ninguna información confidencial propiedad de LA PRIMERA PARTE, relacionada con los servicios de este contrato o las actividades y operaciones de LA PRIMERA PARTE, sin el consentimiento previo y por escrito de esta última.

PÁRRAFO: El incumplimiento del presente artículo dará a LA PRIMERA PARTE causa justa para perseguir sanciones y reparaciones en contra de LA SEGUNDA PARTE por las vías judiciales correspondientes.

DÉCIMO OCTAVO:

Para cualquier notificación referente a este acto, las partes constituyen domicilio en las direcciones arriba transcritas.

DÉCIMO NOVENO:

Toda controversia que surja de este contrato y que las partes no puedan solucionar de forma amigable, deberá someterse al proceso judicial conforme a la jurisdicción que corresponda al Tribunal Superior Administrativo.

VIGÉSIMO:

LA SEGUNDA PARTE reconoce que LA PRIMERA PARTE es un órgano administrativo, titular de autonomía presupuestaria, organizado de conformidad con la Constitución de la



República Dominicana con capacidad para actuar a los términos y consecuencias del presente contrato.

VIGÉSIMO PRIMERO:

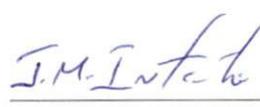
Queda entendido entre las partes que se someterán a lo estipulado en el presente contrato, para lo no previsto en el mismo se remiten a las normas y principios generales del derecho administrativo.

Hecho y firmado en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de junio del año Dos Mil Veintidós (2022).


REGISTRO INMOBILIARIO
representado por
JHONATTAN TORIBIO FRÍAS
LA PRIMERA PARTE



PODER JUDICIAL
REGISTRO INMOBILIARIO
RNC 4-2400093-1
REGISTRACIÓN GENERAL


COPY SOLUTIONS INTERNATIONAL, S.A.
representado por
JOSÉ MANUEL INFANTE RODRÍGUEZ
LA SEGUNDA PARTE



COPY SOLUTIONS INTERNATIONAL, S.A.
RNC: 101898852
Santo Domingo, D. R.

Yo, Lic. Beatriz E. Henríquez Abogado, Notario Público, de los del Número del Distrito Nacional, con matrícula del Colegio de Notarios No. 5430 **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que figuran en el presente documento fueron puestas libre y voluntariamente por **JHONATTAN TORIBIO FRÍAS** y **JOSÉ MANUEL INFANTE RODRÍGUEZ**, de generales y calidades que constan, quienes me han declarado que son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de junio del año Dos Mil Veintidós (2022).


JT/pc/ld


NOTARIO PÚBLICO



LIC. BEATRIZ HENRIQUEZ SONE
NOTARIO PÚBLICO
5430
Santo Domingo, Rep. Dom.